



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

28 de noviembre de 2025

Núm. 441

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	2
---	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000642	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la adecuación y reactivación del canje de permisos de conducir con Venezuela	8
162/000643	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la prohibición de contratación pública con la empresa Acciona y empresas de su grupo	10
162/000644	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas para el combate de los discursos de odio contra la población migrante en redes sociales	11
162/000645	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, de denuncia del Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados de Unidos de América	13
162/000646	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a frenar la invasión inmigratoria y los problemas derivados de ésta que padece nuestro país	14
162/000647	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para ayudar a las familias ante la escalada del precio de los alimentos básicos	18

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

NÚÑEZ GUIJARRO, José Enrique (GP) (núm. expte. 005/000373/0001) ¹	3
--	---

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 19/11/2025 Leg.: XV
BIENES: 524

Nombre y apellidos JOSÉ ENRIQUE NÚÑEZ GUIJARRO	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial SEPARACION DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 30 DE ENERO DEL 2024
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	15.677,04
	ASAMBLEA DE MADRID (atrasos, por actualización de retribuciones del periodo, junio 2023-enero 2024)	2.060,03
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	31.104,56 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPÓSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
SUBVENCIÓN DEL PLAN MOVES III	4.500.-

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

ESTE DOCUMENTO ES AMPLIATORIO, DE LA DECLARACION QUE PRESENTE CUANDO TOME POSESION COMO DIPUTADO.
SIMPLEMENTE RECOGE LA CONCESION DE UNA SUBVENCION DEL PLAN MOVES III, QUE ME ACABAN DE CONCEDER, POR LA UTILIZACION DE UN COCHE ELECTRICO.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

Don/Doña JOSÉ ENRIQUE NÚÑEZ GUIJARRO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID

19

NOVIEMBRE

25

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000642

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adecuación y reactivación del canje de permisos de conducir con Venezuela, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Canje de Cartas entre el Reino de España y la República Bolivariana de Venezuela sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, firmado en Caracas el 16 de mayo de 2005, estableció un marco de cooperación bilateral que permitía a los ciudadanos de ambos países canjear sus permisos de conducir sin necesidad de realizar exámenes adicionales, facilitando así la movilidad y la integración social y laboral de los residentes.

Este Acuerdo operó satisfactoriamente durante más de una década, beneficiando a miles de ciudadanos de ambos países.

Mediante Nota Verbal de 31 de marzo de 2021, España notificó a Venezuela la suspensión de la aplicación del mencionado Canje de Cartas, constitutivo de Acuerdo, con efectos desde el 15 de marzo de 2021, al amparo de los artículos 57.b) y 60.1 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969. La suspensión se fundamentó en el «reiterado incumplimiento de Venezuela del punto 9 del Acuerdo» en cuanto a compromiso de las autoridades venezolanas de informar sobre la autenticidad de los permisos en un plazo inferior a 8 días naturales, utilizando mecanismos seguros de verificación.

La suspensión del Convenio ha generado graves consecuencias para más de 222,891 ciudadanos venezolanos residentes legales en España, así como para miles de ciudadanos españoles que han residido en Venezuela y han retornado a España.

Las personas afectadas deben invertir entre 1.500 y 2.500 euros para obtener el permiso de conducir español desde cero, incluyendo matrícula en autoescuela, exámenes teóricos y prácticos, y certificados médicos.

Esta barrera económica resulta insuperable para muchas familias en proceso de integración, especialmente considerando que Venezuela representa la segunda nacionalidad en llegadas recientes a España.

La imposibilidad de conducir legalmente limita severamente el acceso al mercado laboral, especialmente en zonas rurales con transporte público deficiente, sectores como transporte, logística, distribución, cuidados a domicilio, etc..., en territorios insulares donde la movilidad privada es esencial y a profesionales cualificados que pierden oportunidades laborales por esta restricción.

Por otra parte, estos ciudadanos sufren una discriminación comparativa dado que Venezuela es actualmente el único país latinoamericano con convenio bilateral suspendido. Así mismo, se produce un impacto en la integración social de estas personas puesto que la restricción de movilidad dificulta el acceso a servicios básicos y afecta negativamente a su integración familiar y comunitaria.

La suspensión del acuerdo es una medida temporal que no extingue el acuerdo bilateral, por tanto, el acuerdo podría reactivarse cuando cesen las causas que motivaron su suspensión o se establezcan mecanismos alternativos de verificación. España ha reactivado con éxito convenios bilaterales previamente suspendidos con otros países cuando se han implementado mejoras en los sistemas de verificación, demostrando que la reactivación es técnicamente viable.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Iniciar conversaciones bilaterales con las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela para establecer un protocolo técnico de verificación de la autenticidad de los permisos de conducir que permita la reactivación del Convenio de Canje firmado el 16 de mayo de 2005, garantizando mecanismos seguros y eficaces de comprobación documental.

2. Establecer una mesa de trabajo técnica con el objetivo de diseñar un protocolo específico de canje que garantice la autenticidad de los permisos sin generar discriminación colectiva. Que en dicha mesa se incluya, al menos, representantes de los Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio del Interior (Dirección General de Tráfico), Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Embajada de Venezuela en España, Organizaciones de la sociedad civil especializadas en migración y representantes de la comunidad venezolana en España.

3. Implementar, mientras se negocia la reactivación definitiva del Convenio, un programa piloto que permita el canje de permisos de conducir venezolanos que cumplan los siguientes requisitos:

3.1 Que hayan sido expedidos en formato de tarjeta plástica (anteriores a 2017).

3.2 Que cuenten con verificación favorable del Consulado de España en Venezuela.

3.3 Que el titular acredite residencia legal en España con anterioridad a la expedición del permiso.

3.4 Que se supere un examen teórico simplificado sobre normativa española específica.

4. Elaborar un informe detallado, en el plazo de seis meses, sobre el impacto social, económico y laboral de la suspensión del Convenio en la población venezolana residente en España; las medidas de verificación implementadas en convenios bilaterales vigentes con otros países latinoamericanos; la viabilidad técnica y jurídica de las diferentes opciones de reactivación y las mejoras que el Gobierno de Venezuela debe implementar para cumplir con el punto 9 del Acuerdo de 2005.

5. Garantizar, en el marco del principio de igualdad de trato, que cualquier medida extraordinaria de verificación que se establezca para Venezuela sea aplicada de manera proporcional y similar a todos los convenios bilaterales de canje, evitando discriminaciones por razón de nacionalidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2025.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000643

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su representación, su Portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa a la prohibición de contratación pública con la empresa Acciona y empresas de su grupo, para su debate ante el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

Los casos de corrupción que han sacudido a la sociedad española en los últimos años ponen de manifiesto que nos encontramos ante un fenómeno sistémico, íntimamente vinculado a la dinámica bipartidista, y que genera una enorme desafección en las mayorías sociales con respecto a las instituciones.

Una parte fundamental de los escándalos de corrupción se halla vinculada al ámbito de la contratación pública, especialmente en el marco de la negociación y adjudicación de contratos, donde empresas corruptoras ofrecen comisiones ilegales a quienes participan en los procesos de contratación con el fin de obtener ventajas indebidas o la propia adjudicación de las obras o servicios.

Esta circunstancia ha quedado nuevamente de manifiesto tras conocerse el informe policial informando sobre las relaciones entre Acciona y Servinabar» y el auto de 13 de noviembre de 2025, que señala que «Acciona Construcción y Servinabar 2000 podrían haberse concertado, con la decisiva participación de terceras personas, en la ilícita consecución de adjudicaciones de obra pública», obteniendo la primera de dichas sociedades «diversas adjudicaciones de obra pública» que presuntamente se lograrían «a cambio de indebidos pagos» a Servinabar, sociedad que a su vez reportaba «beneficios económicos» a los investigados en la trama, entre los que figuran Josepa Antxon Egurrola, Santos Cerdán León, José Luis Ábalos Meco y Koldo García Izaguirre. El instructor también ha acordado la imputación del exdirector de Acciona Construcción, Justo Vicente Peregrino, y de otros dos cargos de la compañía, Manuel José García Alconchel y Tomás Olarte Sanz.

La gravedad de estos hechos vuelve a poner de relieve que una medida esencial en la lucha contra la corrupción pasa por actuar no solo contra los cargos públicos que pueden verse involucrados, sino también contra las empresas que actúan como corruptoras y que continúan recibiendo importantes cantidades de fondos públicos.

Vetar el acceso a la contratación pública de aquellas entidades implicadas en prácticas corruptas constituye una herramienta imprescindible de prevención general, que incentiva la vigilancia interna en las propias compañías y envía un mensaje nítido a la ciudadanía: la corrupción no puede salir rentable.

La vigente Ley de Contratos del Sector Público, en sus artículos 71 y siguientes, ya prevé la prohibición de contratar para las personas físicas o jurídicas condenadas por delitos vinculados a la corrupción. Sin embargo, este mecanismo se ha demostrado insuficiente, al limitarse a sentencias firmes que pueden tardar años en producirse y al establecer prohibiciones temporales que no superan los cinco años. Durante ese tiempo, las empresas investigadas pueden seguir beneficiándose de contratos públicos.

Por ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Adoptar las medidas normativas necesarias para prohibir la contratación pública con la empresa Acciona y con cualquier empresa perteneciente a su grupo empresarial,

aplicando esta prohibición también de forma cautelar mientras se mantengan los indicios señalados por el auto judicial mencionado, y dejar sin efecto los contratos públicos ya vigentes con dichas empresas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2025.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000644

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre las medidas para el combate de los discursos de odio contra la población migrante en redes sociales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La violencia racista desatada en Torre Pacheco, en la Región de Murcia, así como los actos similares producidos en los días posteriores, son consecuencia de una estrategia ultra de incitación al odio contra la población migrante o de origen extranjero, que va en aumento, y que socava valores democráticos, como la tolerancia, el respeto, la diversidad y el pluralismo, afectando gravemente a la convivencia pacífica.

Los discursos de odio, que incluyen insultos, amenazas o difamación, que van dirigidos contra la población migrante, provocan daños que pueden escalar hacia episodios delictivos.

Especialmente preocupante es la proliferación de estos discursos, difundidos a través de las redes sociales y de los canales de mensajería. En este caso, se ha demostrado que se han aprovechado estos incidentes para desinformar y reproducir estereotipos racistas y narrativas criminalizadoras.

Las redes sociales premian los discursos e interacciones más polémicas, lo que según la publicación «Migraciones y discursos: Propuestas para el debate», elaborada por los investigadores Benno Herzog, Francisco Torres y Marta Simó, supone que en el discurso sobre la inmigración los mensajes polémicos y tóxicos son los más visibles. (...) «Los mensajes tóxicos son más comentados y a causa de estos comentarios reciben más visibilidad en las redes sociales, lo cual, a su vez, produce más comentarios. La espiral perfecta del odio». (...)

Según el «Informe sobre la evolución de los delitos e incidentes de odio en España» de 2024 del Ministerio de Interior, se han reducido levemente respecto del año anterior los delitos de odio cometidos a través de internet y redes sociales. Sin embargo, han aumentado en más de un 47 % los delitos cuya causa es el racismo y la xenofobia, siendo un total de 56 hechos conocidos. Se ha de señalar también que han aumentado los hechos que han sido esclarecidos respecto del año anterior en un 48 %, siendo 46.

Desde la pandemia de COVID-19, en nuestro país se realiza una monitorización del discurso de odio en redes sociales, a través del Observatorio del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE). De manera que se lleva a cabo la búsqueda, análisis y notificación a las principales plataformas digitales sobre los contenidos con motivación racista, xenófoba, islamófoba, antisemita y antigitana, que puedan ser constitutivos de delito, de infracción administrativa o que incumplan con las normas de las propias plataformas.

En el último informe anual de monitorización correspondiente al 2024, se concluía que se está produciendo una exaltación del racismo y la xenofobia por estos medios. También, señalaba que se hace uso en redes sociales del discurso de odio para generar

miedo entre la ciudadanía y normalizar la criminalización de estos colectivos de población, deshumanizándolos y pidiendo su expulsión.

En lo que llevamos de año, la situación persiste. De los 511.960 mensajes de odio identificados en redes sociales, el 78 % son dirigidos contra las personas procedentes del norte de África, en un 14 % contra personas de religión musulmana y un 8 % contra personas afrodescendientes. Además, el 47 % de estos mensajes son deshumanizantes, y el 23 % identifican a estas personas como una amenaza. En más de un 80 % de las ocasiones se hace uso de un lenguaje agresivo y explícito, y el principal desencadenante que incita el mensaje de odio es la inseguridad ciudadana. El 94 % de estos contenidos se refieren a hombres.

De los mensajes que han sido reportados (1.808), sólo han sido retirados por las plataformas el 32,91 %. Y es que la política de monitorización antes mencionada está inspirada en el cumplimiento del Código de Conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en Internet, firmada en el año 2016 entre la Comisión Europea y las principales empresas de tecnología de la información, que cuenta con diferentes compromisos públicos, como la revisión de las notificaciones y la retirada de manifestaciones de incitación ilegal en 24 horas, entre otros.

Se ha de mencionar el avance en la lucha contra los contenidos ilícitos online, que supone la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Ley de Servicios Digitales).

Esta norma establece mecanismos para que las personas usuarias puedan denunciar de manera más efectiva (artículo 16), y establece un canal para que los alertadores fiables o *trusted flagger* —entidades designadas por el coordinador nacional, que han demostrado experiencia y competencia especiales— denuncien estos contenidos, ante lo cual las plataformas tendrán que reaccionar de manera prioritaria, para que se tramiten y resuelvan sin dilación indebida (artículo 22).

A principios de este año, se ha integrado en este marco normativo, el Código de conducta revisado sobre la lucha contra la incitación ilegal al odio en línea (Código de conducta +), que ha sido firmado por las grandes plataformas —Dailymotion, Facebook, Instagram, Jeuxvideo.com, LinkedIn, servicios al consumidor alojados por Microsoft, Snapchat, Rakuten Viber, TikTok, Twitch, X y YouTube. Entre sus cinco compromisos principales, está actuar con celeridad para eliminar o deshabilitar el acceso al contenido notificado si incumple las políticas de los firmantes o la Ley de Servicios Digitales, y también revisar en un plazo de 24 horas al menos la mitad de las notificaciones recibidas bajo los citados artículos 16 y 22.

Los datos de monitorización de nuestro país en junio de este año corroboran que hay margen de mejora respecto de la retirada de contenidos reportados (29 %). Es decir, de los 362 mensajes reportados que contienen mensajes de odio, se han retirado 105. Las plataformas retiraron el 8 % del contenido reportado por usuario normal, y el restante 21 % mediante el sistema de *trusted flagger*, lo que demuestra que este mecanismo es más eficaz.

Frenar los discursos de odio *online* es una medida imprescindible para reducir la discriminación y el racismo que sufre la población migrante, así como favorecer su integración. Por ello, desde el Grupo Socialista queremos seguir impulsando las medidas necesarias para reforzar la responsabilidad de las plataformas, y mejorar las estrategias de retirada de contenidos de odio contra la población migrante o de origen extranjero.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar la colaboración con las plataformas digitales para garantizar respuestas proporcionales ante la proliferación de contenidos que incitan al odio contra

la población migrante o de origen extranjero, y aumentar la agilidad y la eficacia en la retirada del contenido notificado.

2. Impulsar campañas contra la desinformación y el odio hacia la población migrante o de origen extranjero en el ámbito digital, en colaboración con medios de comunicación, redes sociales y administraciones competentes, para frenar los bulos y la desinformación que alimentan el racismo y la violencia, e impulsando el rechazo activo de la ciudadanía hacia quienes los propagan.

3. Apoyar iniciativas y programas de sensibilización contra el racismo, la xenofobia y el reconocimiento de la convivencia intercultural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2025.—**Luc Andre Diouf Dioh, María Carmen Castilla Álvarez, Luis Antonio Gómez Piña, Elisa Garrido Jiménez, Alberto Mayoral de Lamo, Valle Mellado Sierra, María Mercè Perea i Conillas, Luis Alfonso Rey de las Heras, Ada Santana Aguilera, Emilio Sáez Cruz, Marta Trenzano Rubio y Blanca Cercas Mena**, Diputados.—**Patricia Blanquer Alcaraz y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000645

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto

Proposición no de Ley de denuncia del Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados de Unidos de América.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que la previsión contemplada en el primer guion procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto y, en su representación, su portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, diputada de Podemos, presenta la siguiente Proposición no de Ley de denuncia del Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, para su debate en el Pleno del Congreso.

Exposición de motivos

El Gobierno de España se encuentra en plazo para denunciar el Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 69 del propio Convenio, por deber notificar cada una de las partes la denuncia en su periodo de vigencia.

Dicho Convenio supone una cesión de soberanía muy severa de España a Estados Unidos, que permite a las aeronaves estadounidenses desplegadas con carácter permanente en las Bases de Rota y Morón de la Frontera pueden desplazarse libremente por el espacio aéreo español sin control ni capacidad de prohibir por parte de las autoridades españolas y el régimen de autorización de actuar al resto de aeronaves (aquellas que no tienen allí su establecimiento permanente) es absolutamente laxo, con autorizaciones genéricas y mensuales.

Esta cesión de soberanía compromete la seguridad de España convirtiéndola en partícipe, más o menos pasivo, en todas las actuaciones que realice el ejército estadounidense, sin garantía real de control de su propio espacio aéreo con finalidades militares. La ubicación geográfica de la Península Ibérica hace que el territorio español tenga una posición geoestratégica privilegiada, en todas las rutas que pasen por el Mediterráneo, lo que es especialmente grave en el marco del genocidio que lleva perpetrando el Estado de Israel en los territorios ocupados de Palestina en los últimos años.

Es necesario replantear el marco de relaciones internacionales en materia de defensa de España, pasando de unas relaciones de sumisión respecto a los intereses estratégicos de Estados Unidos y la administración Trump a una recuperación de la soberanía plena, que pase por la denuncia del Convenio bilateral y por no volver a adoptar cláusulas ni medidas semejantes en nuestras relaciones internacionales.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Notificar al Gobierno de los Estados Unidos de América la voluntad de España de no prorrogar el Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América.

— Incorporar en cualquier instrumento de cooperación en materia de defensa la necesidad de autorización particularizada y expresa para sobrevolar, entrar y salir del espacio aéreo español a naves de las Fuerzas Aéreas de países extranjeros, sin conceder en ningún caso autorizaciones genéricas ni por periodos mensuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2025.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000646

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Ignacio Gil Lázaro y David García Gomis, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a frenar la invasión inmigratoria y los problemas derivados de ésta que padece nuestro país, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. La invasión migratoria que sufre España.

Según el Informe de Inmigración Irregular 2024, publicado por el Ministerio del Interior, durante el año pasado arribaron a nuestro país 63.970 inmigrantes ilegales¹. Este dato, uno de los más altos de toda la serie histórica, revela la ineficacia de la acción del Gobierno en materia migratoria. Conviene reseñar que entre el año 2020 y el 2024 han llegado a nuestro país más de 235.000 inmigrantes ilegales, mientras que apenas 12.600 han sido expulsados de nuestro país. A estas cifras habría que sumar las derivadas de la inmigración que, abusando de visados de turismo, se mantienen en España de forma ilegal. Si bien la cifra exacta se desconoce, se estima en varios cientos de miles.

De todo ello se puede deducir la nula voluntad del Gobierno para combatir la inmigración ilegal. Con la aprobación del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social («Reglamento»), el Gobierno promueve e impulsa la llegada de nuevos inmigrantes ilegales. Así, el objeto fundamental de esta reforma es la regularización masiva de 300.000 inmigrantes ilegales al año durante los próximos tres años².

En total, 900.000 inmigrantes ilegales serán regularizados gracias a la modificación reglamentaria que ha elaborado el Ejecutivo. Para ello, el nuevo Reglamento flexibiliza hasta el extremo la figura del arraigo. Concretamente, se ha reducido el periodo de permanencia en España a dos años, a excepción del arraigo familiar que no lo requiere. De esta forma se han reducido a la insignificancia los requisitos exigidos para acogerse a esta figura, que ya funcionaba desde su concepción como una vía tácita de recompensa por entrar ilegalmente en España, evadiendo así el resto del ordenamiento jurídico y la integridad de las fronteras.

Esto ha profundizado la crisis social y económica que afecta directamente al sostenimiento del Estado de Bienestar, la seguridad, la convivencia y a la propia cohesión nacional. Las políticas migratorias descontroladas, unidas a un modelo de asistencia social que no prioriza a los nacionales, han generado una situación insostenible para millones de familias españolas que, tras décadas de esfuerzo, se ven desplazadas y olvidadas por las propias instituciones que deberían protegerlas. Además, es de destacar que el mayor gasto social derivado de atender las necesidades de los inmigrantes ilegales se sufraga con los impuestos que pagan los españoles y se detraen de otros gastos necesarios para la Nación.

En este sentido, la remigración, entendida como el retorno a sus países de origen de aquellos inmigrantes que viven principalmente de las ayudas sociales sin contribuir de forma efectiva al sistema productivo, se presenta como una medida justa y razonable. España no puede seguir sosteniendo, con recursos públicos limitados, a personas que no participan activamente en el desarrollo y mejora de la Nación mientras sus propios ciudadanos afrontan niveles históricos de pobreza, desempleo, dificultad para acceder a una vivienda digna y una carga impositiva asfixiante.

Lo cierto es que las políticas de fronteras abiertas, reflejadas en una voluntad política de traer a España al máximo número de extranjeros posible, ya fuese retorciendo el ordenamiento jurídico o ignorándolo por completo, han acabado por manifestarse en la realidad demográfica de nuestro país. Ya hay municipios españoles donde la mayoría de

¹ Informe Inmigración Irregular 2024, Ministerio del Interior. Disponible [en línea]: https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2024.pdf.

² Nuevo Reglamento de Extranjería (noviembre 2024) Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

<https://www.inclusion.gob.es/documents/20121/0/PRESENTACION+REGLAMENTO+DE+EXTRANJEROS/CC%81A.pdf/f4d8d64d-659f-fe9b-a994-f06d0a209a88?t=1732018062326>.

la población es de origen extranjero. Desde 2018, han llegado a España 2,7 millones de extranjeros y la población española de origen se ha reducido en más de 600.000. Es evidente que las instituciones han elevado al reemplazo demográfico a la categoría de política de Estado, modelo económico y estrategia electoral. Es igualmente innegable la presión que todo ello genera sobre los servicios públicos.

Resulta, por tanto, imprescindible reorientar las políticas sociales hacia la población nacional que ha conseguido construir durante generaciones, con el fruto de su trabajo y esfuerzo, la prosperidad y los servicios públicos de los que ha disfrutado España, garantizando que las ayudas públicas se concedan en función del principio de prioridad nacional y de la pertenencia efectiva a su comunidad.

Segundo. Los problemas que padecen los españoles a causa de la nefasta política inmigratoria del Gobierno.

Si a este nuevo marco normativo extremadamente laxo, sumamos un aumento exponencial de la criminalidad, nos encontramos ante un cóctel altamente peligroso.

En este sentido, y atendiendo nuevamente a los datos publicados por el Ministerio del Interior, entre el año 2017 y el 2024 los delitos contra la libertad sexual han experimentado un aumento del 81 %³. Es especialmente llamativo el aumento de las agresiones sexuales con penetración (+277 %). Y es en esta tipología de delitos donde, curiosamente, existe una sobrerrepresentación de la población extranjera. Así, entre los detenidos por delitos contra la libertad sexual, en la franja de 18 a 30 años, el porcentaje de extranjeros asciende hasta el 46,1 %, siendo los marroquíes el mayor grupo (445 de 1.910 detenidos)⁴. Asimismo, los extranjeros también están sobrerrepresentados en la franja de 31 a 40 años, donde suponen el 50,7 %, superando a los españoles⁵.

Todo ello, tiene también su reflejo en el crecimiento constante de la población reclusa extranjera. De los casi 59.000 reclusos, 18.500 son extranjeros. De esta forma, los extranjeros representan más del 31 % de la población reclusa, cuando apenas suponen el 14 % de la población total de nuestro país⁶.

En Cataluña, por ejemplo, la mitad de los reclusos son extranjeros, mientras que en Madrid esta cifra alcanza el 42 %⁷. Así, el colectivo extranjero con mayor presencia en las cárceles españolas es el de los ciudadanos de origen marroquí. Con 5.471 reclusos, los marroquíes representan el 29,5 % de la población penitenciaria extranjera.

Estos alarmantes datos plantean la necesidad de adoptar medidas contundentes en cualquier política responsable: la deportación de todos los inmigrantes que cometan delitos, con independencia de su situación legal o ilegal. En el actual contexto de nuestro país, en el que el desproporcionado número de extranjeros que en él residen constituye una amenaza cierta contra la prosperidad de los españoles y contra nuestra identidad como pueblo, es simplemente intolerable que continúen en territorio español quienes son incapaces de ajustarse a las más básicas normas de convivencia, como son el respeto a la integridad física y moral de las personas.

³ Balance de Criminalidad 2018, 4.º trimestre, p. 323. Disponible [en línea]: <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2018/informe-balance-2018-4-trimestre.pdf> y Balance de Criminalidad 2024, 4.º trimestre, p. 497. Disponible [en línea]: <https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/-galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/BALANCE-CRIMINALIDAD-CUARTO-TRIMESTRE-2024.pdf>.

⁴ Informes sobre delitos contra la libertad sexual 2023, Ministerio del Interior, p. 32. Disponible [en línea]: <https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/-galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/INFORME-DELITOS-CONTRA-LA-LIBERTAD-SEXUAL-2023.pdf>.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Estadística Continua de Población (ECP), Instituto Nacional de Estadística, 1 de julio de 2025. Disponible [en línea]: <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/ECP2T25.htm>.

⁷ HERRERO, Jorge: «La nacionalidad extranjera con más reclusos en España: supone casi el 30 % del total de presos foráneos encarcelados», ABC, 19.11.24. Disponible [en línea]: <https://www.abc.es/espana/nacionalidad-extranjera-reclusos-carceles-espana-20241119131725-nt.html>.

Es cierto que el Código Penal ya contempla con carácter general en su artículo 89 la sustitución, total o parcial, de las penas de prisión superiores a un año impuestas a extranjeros por su expulsión del territorio español. En dicho precepto, atendiendo a la gravedad de la conducta criminal, se exige en determinados casos que al menos se cumpla parte de la condena de prisión, por exigirlo así la defensa del orden jurídico y la confianza en la vigencia de la norma infringida. No obstante, el grado de cumplimiento de esta norma es irrisorio. De las condenas de prisión impuestas a extranjeros, un porcentaje muy reducido se sustituye por la expulsión y, de entre ellas, todavía menos son ejecutadas, como evidencia el hecho de que se haya ido conociendo que multitud de los autores extranjeros de los delitos más horribles cometidos en nuestro país tenían órdenes de expulsión pendientes. Siendo cierto que hay delitos tan graves que no encontrarían en la simple expulsión un resarcimiento suficiente, es necesario promover reformas tanto de la legislación penal como de la relativa a extranjería, con objeto de asegurar dos propósitos: la expulsión del territorio nacional de extranjero que cometa un delito; así como el cumplimiento de las penas de prisión en sus países de origen. En todo caso, la indicada reforma penal deberá terminar con la previsión de que las circunstancias del hecho delictivo y las personales de su autor puedan tenerse en cuenta para no ordenar la expulsión de los delincuentes extranjeros. Y es que, en la práctica, esta previsión ha frustrado que la norma de que sean expulsados tenga verdadera efectividad.

No obstante, los problemas que genera la inmigración masiva y descontrolada, no se ciñen a la cuestión criminal. Así, con unas cifras desorbitadas de paro, uno de cada cuatro desempleados en España son extranjeros, España no necesita inmigración a corto y medio plazo. No tiene sentido que se insista en traer inmigrantes de forma masiva mientras tenemos millones de parados españoles y extranjeros.

Actualmente, más de 3,9 millones de inmigrantes viven en nuestra Nación sin trabajar, representando el 58 % del total, de alrededor de 7 millones de extranjeros. Si a estas cifras unimos la ausencia de prioridad nacional en el acceso a cualquier ayuda/prestación pública, observamos cómo no sólo estamos endeudando a los españoles y condicionando su futuro sino que, además, se están quedando fuera del reparto social.

Finalmente, debe aludirse a una cuestión fundamental para la identidad de una Nación y para la seguridad de un Estado. Se trata de la nacionalidad, que es el vínculo más relevante de cada individuo con su comunidad. En el caso de la nacionalidad española, ha sido vista durante demasiado tiempo como una simple situación jurídica a la que se accedía mediante el cumplimiento de determinados requisitos administrativos. Por ello, es imprescindible un cambio drástico del enfoque con los poderes públicos abordan esta cuestión. Ostentar la nacionalidad española debe verse como lo que es: como un honor, como un privilegio, y como el título para el ejercicio de los deberes y derechos derivados de la condición de español. Ésta es la razón por la que este Grupo Parlamentario ha presentado distintas iniciativas parlamentarias para hacer más rigurosos los requisitos para el acceso a la nacionalidad española.

Este principio debe tener también su manifestación en la necesidad de revocar la nacionalidad española concedida a extranjeros que, con su conducta, hayan demostrado ser indignos de ostentarla. En la actualidad la regulación de las causas de pérdida de la nacionalidad en los artículos 24 y 25 del Código Civil hace referencia a supuestos de adquisición o de utilización de otra nacionalidad, o a casos extremos de servicio militar o ejercicio de cargos políticos en Estados extranjeros. Se impone la necesidad de modificar esta legislación, de tal forma que, respecto de cualquier titular de la nacionalidad española que no lo sea de origen, la comisión de delitos graves, o el intento de imponer el islamismo en nuestro país u otra conducta que acredite incompatibilidad con nuestro modo de vida, sea considerado como causa de pérdida de esa nacionalidad.

Tercero. Conclusión.

La llegada masiva de inmigrantes, el número ínfimo de expulsiones y el nuevo Reglamento de Extranjería son pruebas más que suficientes de que el Ejecutivo busca la

regularización masiva y descontrolada de inmigrantes facilitando así, la entrada y permanencia en España de cientos de miles de personas sin posibilidad de integración, que evidencia la idea que subyace a la reforma reglamentaria: la disolución de la Nación a través de la sustitución demográfica del pueblo español.

Esta voluntad, tan dañina para los españoles, tiene el objetivo de incorporar al mercado laboral a centenares de miles —y con el tiempo, millones— de inmigrantes que abaraten, todavía más, la mano de obra en nuestro país, así como la modificación del censo electoral. De esta forma, se pretende nacionalizar de forma fraudulenta a los inmigrantes que han llegado de forma ilegal a nuestro país, al objeto de obtener centenares de miles de votos que distorsionen el resultado electoral.

Adicionalmente, es preciso señalar que la mayoría de los inmigrantes ilegales que arriban a nuestro país en la actualidad, provienen de países cuya cultura es incompatible con la nuestra y que no respetan nuestros valores ni nuestro modo de vida.

En este sentido, y a la vista de los datos expuestos —todos ellos procedentes de fuentes oficiales del Estado—, que muestran una creciente criminalidad, un abuso del sistema social, así como la dejadez de funciones del Ejecutivo a la hora de expulsar a los inmigrantes que entran ilegalmente a nuestro país, resulta imperativo aplicar una serie de medidas que acaben con esta política de fronteras abiertas, que no hace sino provocar un daño irreparable a nuestro país.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Derogar el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

2. Repatriar a todos los inmigrantes que se encuentran de forma ilegal en nuestro país.

3. Deportar a todos los inmigrantes legales o ilegales que cometan delitos o pretendan imponer el islamismo, así como revocar la nacionalidad y expulsar a todos aquellos que, habiendo adquirido la nacionalidad española, cometan delitos graves o traten de imponer el islamismo.

4. Impulsar la remigración a sus países de origen de aquellos inmigrantes que vivan de manera continuada de las distintas ayudas y servicios sociales que prestan las administraciones públicas.

5. Con el fin de proteger el empleo y el estado de bienestar de los españoles, y salvo para casos excepcionales y debidamente justificados, suspender los flujos de entrada de inmigrantes en España.

6. Impulsar programas de empleabilidad de españoles en profesiones de difícil cobertura y promover el retorno de aquellos que han tenido que marcharse fuera de España en busca de oportunidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2025.—**Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Ignacio Gil Lázaro y David García Gomis**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000647

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

presenta la siguiente Proposición no de Ley para ayudar a las familias ante la escalada del precio de los alimentos básicos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En España, llevamos cinco años consecutivos en los que los precios no han dejado de subir, acumulando una subida del 22,7 % (dato de octubre de 2025 vs octubre de 2020) que, en el caso de los alimentos y bebidas no alcohólicas es del 34,1 % en ese mismo período.

Mientras el Gobierno presume de los buenos datos macroeconómicos, las familias han visto como se ha encarecido la cesta de la compra con subidas realmente escandalosas de muchos de los productos básicos que consumen: los huevos han subido un 78,7 %, el aceite de girasol un 65,3 %, el de oliva un 54,1 %, la leche entera un 53,9 %, la carne de vacuno un 53,1 %, las patatas un 46,7 % las harinas un 45,6 % y el arroz un 39,5 %, por poner solo algunos ejemplos. Igualmente, mientras el presidente Sánchez dice que ha bajado el precio de la electricidad, la realidad es que las familias pagan la electricidad un 37,8 % más cara.

Es cierto que el Gobierno, tras múltiples peticiones del Partido Popular, aceptó rebajar temporalmente el IVA de los alimentos básicos y los impuestos energéticos, pero revirtió precipitadamente estas rebajas a lo largo del año 2024:

- i) sin que estuviera aun controlada la subida de precios,
- ii) sin necesidad, ya que la recaudación tributaria estaba en niveles récord,
- iii) y en contra de lo aprobado hasta en 6 ocasiones por una amplia mayoría del Congreso de los Diputados que, a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular (GPP), exigió mantenerlas para seguir ayudando a las familias.

Con respecto al primero de estos 3 puntos, desde que el gobierno comenzó a revertir las rebajas fiscales de los alimentos (30 de septiembre de 2024) el precio de muchos productos básicos han seguido subiendo: un 23,9 % los huevos, un 21,3 % el café, un 19,6 % la carne de vacuno, un 18,1 % el aceite de girasol, un 14,6 % la fruta fresca o un 8,9 % el pescado.

Con respecto al segundo de estos puntos, la recaudación tributaria en el año 2023 marcó un nuevo récord (271.935 M€) y, desde entonces, no ha parado de subir: en 2024 un 8,4 % más (294.734 M€) y en los 9 primeros meses de 2025 ha subido otro 10,1 % adicional, 20.735 M€ más que en el mismo periodo del año anterior. Por tanto, no había ninguna urgencia presupuestaria por revertir las ayudas.

Y en tercer lugar, el Congreso de los Diputados aprobó por amplia mayoría las siguientes iniciativas del GPP que exigían mantener las rebajas fiscales (ordenadas de más antigua a más reciente):

21/02/2024: extender la rebaja del IVA a los productos pesqueros de primera necesidad; en la PNL para solicitar al Gobierno medidas para paliar la crisis que está afectando a la cadena mar-industria.

21/02/2024: mantener la reducción de IVA de productos básicos y ampliarlo, cuando menos, a carne, pescado y conservas. En la PNL para favorecer el acceso a alimentos básicos.

11/03/2024: mantener las rebajas fiscales a la electricidad y el gas; en la PNL para la rebaja del IVA al 5 % en la factura de la luz, gas biomasa y otras rebajas fiscales a la electricidad.

29/04/2024: rebajar el IVA de los productos esenciales, incluidos carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos y sus derivados; en la PNL sobre medidas para defender la competitividad de los alimentos españoles.

30/05/2024: poner en marcha todas las medidas oportunas para reducir el precio de los alimentos básicos en todos los eslabones de la cadena alimentaria y mantener la

reducción de IVA de productos básicos y ampliarlo a carne, pescado y conservas; en la PNL para favorecer el acceso a alimentos básicos.

27/06/2024: cumplir el acuerdo de la Cámara respecto a mantener la reducción del IVA de los productos básicos, incluyendo carne, pescado y conservas; en la Moción sobre el respeto a las Cortes Generales.

Hoy nos encontramos con:

— unos precios que siguen subiendo, el IPC interanual ha pasado del 2,0 % en el mes de mayo al 3,2 % en el mes de octubre;

— que suben más de lo que suben en el resto de Europa, llevamos 12 meses consecutivos con un IPC mayor que el de la zona euro;

— mermando el poder adquisitivo de las familias, el 90 % de las familias dice que ha perdido poder adquisitivo (según encuesta de Funcas de junio 2025).

— disparando la pobreza infantil, 4,1 puntos más desde que gobierna Sánchez y situándonos como 2.º país de la UE-27 (tras Bulgaria) con mayor porcentaje de niños en riesgo de pobreza o exclusión social, con un 34,6 % frente al 24,2 % de media de la UE;

— mientras el Gobierno bate récord de recaudación, 140.000 millones de euros más (en el año 2024) que en 2018 entre impuestos y cotizaciones sociales. En los nueve primeros meses el incremento en comparación con los 9 primeros meses del 2024 se le suman otros 29.000 millones más.

— y se niega a cumplir las medidas que aprueban las Cortes Generales con amplia mayoría para ayudar a las familias; la última, la Moción del GPP con medidas para paliar el alza del precio de los alimentos, del coste de la vida y el deterioro del poder adquisitivo de los españoles, aprobada el pasado 22 de marzo de 2025.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Rebajar temporalmente del 4 % al 0 % el IVA de los alimentos básicos —como los huevos, la leche y los productos frescos— para ayudar tanto a las familias como al sector primario;

— Rebajar temporalmente del 10 % al 4 % el IVA de las carnes, pescados y conservas para recuperar el consumo de estos alimentos saludables que las familias han tenido que reemplazar por alimentos ultraprocesados».

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.